



EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BAÑOS DE AGUA SANTA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 221 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina: “...*El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados constará de las siguientes partes:*”

- a) *Ingresos;*
- b) *Egresos; y,*
- e) *Disposiciones generales.*

El presupuesto contendrá, además, un anexo con el detalle distributivo de sueldos y salarios.

El presupuesto obligatoriamente contemplará el respectivo financiamiento para dar cumplimiento a los contratos colectivos, actas transaccionales o sentencias dictadas sea por los tribunales de conciliación y arbitraje o, los jueces laborales o constitucionales...”

Que, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone que: “...*Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos...”*”

Que, el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que: “...*El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.*”

Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera...”

Que, el artículo 108 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, sobre la obligación de incluir recursos en los presupuestos establece: “...*Todo flujo de recurso público deberá estar contemplado obligatoriamente en el Presupuesto General del Estado o en los presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas, Banca Pública y Seguridad Social...”*”

Que, la ORDENANZA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PRORROGADO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2019, fue aprobada en Sesiones de Concejo realizadas, en primera instancia el 20 de diciembre del 2018; y, en segunda y definitiva instancia el 27 de diciembre del 2018.

Que, la Quinta Reforma a la Ordenanza del Presupuesto del Ejercicio Económico 2019 fue discutida y aprobada en primer y segundo debate en las sesiones ordinarias realizadas los días 19 y 26 de septiembre de 2019, respectivamente.

Que, con el fin de dar cumplimiento a la normativa descrita en los considerandos anterior, mediante memorando No. GADBAS-GF-2019-1379-M de fecha 22 de octubre de 2019 el Dr. Hernán Zúñiga, Director Financiero, se dirige al Dr. Luis Silva Luna, Alcalde de Baños de Agua Santa manifestando que en atención al contenido de los memorandos GADBAS-A-2019-2564-M (Incremento Partidas Pendas de Protección) ; GADBAS-A-2019-2601-M (Modificación Planificación POA GAD Parroquia Río Verde); GADBAS-GOP-2019-0489-M (Asignación Asfaltado de Varias Vías del Cantón); GADBAS-GSA-2019-0675-M (Trasposos de Crédito); y, Resolución de Concejo No. 094 del 19 de septiembre de 2019, remite el Proyecto de la Sexta Reforma a la Ordenanza de Presupuesto del Ejercicio Económico 2019, para su regulación económica utilizando las figuras de trasposos y suplementos de crédito.

Que, mediante Informe No. GADBAS-CPP-2019-005 de fecha 28 de octubre de 2019 los señores Concejales miembros de la Comisión de Planificación y Presupuesto emitieron el correspondiente informe favorable para la aprobación en segundo debate de la Sexta Reforma a la Ordenanza del Presupuesto del Ejercicio Económico 2019.

En uso de la facultad legislativa prevista en el artículo 240 de la Constitución de la República y los artículos 7; 57 literal a); y, 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expide la:

SEXTA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2019

PARTIDA NRO.	CONCEPTO	PRESUPUESTO CODIFICADO	REDUCCION DE CREDITO		PLEMENTOS DE CREDITO		TRASPASOS DE CREDITO		FINAL
			INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS	REDUCCION	INCREMENTO	
	GASTOS								
	ADMINISTRACION GENERAL								
1.1.1.5.3	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO								0,00
1.1.1.5.3.08	SUBGRUPO 8.- Bienes de Uso y Consumo Corriente								0,00
1.1.1.5.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	7.161,00					1.309,00		8.470,00
1.1.1.5.7	GRUPO VII.- OTROS GASTOS CORRIENTES								0,00
1.1.1.5.7.02	SUBGRUPO 2.- Seguros, Costos Financieros y Otros Gastos								0,00
1.1.1.5.7.02.03	Comisiones Bancarias	12.000,00					6.000,00		18.000,00
	PROGRAMA 3.- COMISARIA Y POLICIA MUNICIPAL								0,00
1.3.1.5.3	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO								0,00
1.3.1.5.3	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO								0,00
1.3.1.5.3.08	SUBGRUPO 8.- Bienes de Uso y Consumo Corriente								0,00
1.3.1.5.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	3.266,00					2.244,00		5.510,00



	PROGRAMA 4.- GESTIÓN ADMINISTRATIVA						0,00
							0,00
1.4.1.5.1	GRUPO I.- GASTOS EN PERSONAL						0,00
1.4.1.5.1.05	SUBGRUPO 5 - Remuneraciones Temporales						0,00
1.4.1.5.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	39.100,00				5.000,00	44.100,00
							0,00
1.4.1.5.3	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO						0,00
1.4.1.5.3.08	SUBGRUPO 8 - Bienes de Uso y Consumo Corriente						0,00
1.4.1.5.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	5.168,00				935,00	6.103,00
							0,00
	PROGRAMA 2.- GESTIÓN SOCIAL						0,00
							0,00
2.1.1.7.1	GRUPO I.- GASTOS EN PERSONAL						0,00
2.1.1.7.1.05.	SUBGRUPO 5 - Remuneraciones Temporales						0,00
2.1.1							0,00
7.1.05.07	Honorarios	72.888,00				6.000,00	66.888,00
							0,00
	PROGRAMA 1.- EDUCACION Y CULTURA						0,00
							0,00
2.1.2.7.3	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS PARA LA INVERSIÓN						0,00
2.1.2.7.3.02	SUBGRUPO 2 - Servicios Generales						0,00
2.1.2.7.3.02.05.08	Eventos Culturales por el mes de las Artes	10.000,00				4.000,00	6.000,00
							0,00
2.1.2.7.3.08	SUBGRUPO 8 -Bienes de Uso y Consumo de Inversión						0,00
2.1.2.7.3.08.02.00	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	2.692,20				187,00	2.879,20
	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección (Adq. Trajes Típicos)						0,00
2.1.2.7.3.08.02.01						4.000,00	4.000,00
2.1.2.7.3.08.28	Uniformes Deportivos	2.605,00				2.605,00	0,00
							0,00
2.1.2.7.8	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN						0,00
2.1.2.7.8.01	SUBG. 1.-Transferencias o Donaciones para Inversión al Sector Público						0,00
2.1.2.7.8.01.02.00	Entidades Descentralizadas y Autónomas (Transferencias para Inversión)						0,00
2.1.2.7.8.01.02..01	Aporte Liga Cantonal-uniformes Deportivos					2.605,00	2.605,00
							0,00
	PROGRAMA 1.- GESTIÓN DE PLANIFICACION Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL						0,00
							0,00
3.1.1.5.3	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO						0,00
3.1.1.5.3.08	SUBGRUPO 8 - Bienes de Uso y Consumo Corriente						0,00
3.1.1.5.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	2.956,77				187,00	3.143,77
							0,00
	PROGRAMA 3.- GESTIÓN DE TURISMO SOSTENIBLE						0,00
							0,00
3.1.3.5.3	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO						0,00
3.1.3.5.3.08	SUBGRUPO 8 - Bienes de Uso y Consumo Corriente						0,00
3.1.3.5.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	2.075,00				935,00	3.010,00
							0,00
	PROGRAMA 2.- SANEAMIENTO AMBIENTAL Y SERVICIOS						0,00
							0,00
3.2.1.5.3	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO						0,00
3.2.1.5.3.08	SUBGRUPO 8 - Bienes de Uso y Consumo Corriente						0,00
3.2.1.5.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	6.277,00				5.049,00	11.326,00
							0,00
3.2.1.7.3	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN						0,00
3.2.1.7.3.06	SUBGRUPO 6.- Contratación de Estudios e Investigaciones Especializadas						0,00
3.2.1.7.3.06.09	Investigaciones Profesionales y Análisis de Laboratorio						0,00
3.2.1.7.3.06.09.02	Monitoreo y Toma de Muestras del Camal Municipal	11.000,00				20.000,00	31.000,00
							0,00
3.2.1.7.5	GRUPO V.- OBRAS PUBLICAS						0,00
3.2.1.7.5.05	SUBGRUPO 5.- Mantenimiento y Reparaciones de Infraestructura						0,00
3.2.1.7.5.05.01	Obras de Infraestructura						0,00
3.2.1.7.5.05.01.07	Mantenimiento del Relleno Sanitario	40.000,00				20.000,00	20.000,00
							0,00
	PROGRAMA 3-AGUA POTABLE						0,00
							0,00
3.3.1.7.3	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS PARA LA INVERSIÓN						0,00
3.3.1.7.3.08	SUBGRUPO 8 -Bienes de Uso y Consumo de Inversión						0,00
3.3.1.7.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	3.886,00				3.366,00	7.252,00
							0,00
3.3.1.7.5	GRUPO V.- OBRAS PUBLICAS						0,00
3.3.1.7.5.01	SUBGRUPO 1.- Obras de Infraestructura						0,00
3.3.1.7.5.01.01	De Agua Potable						0,00
3.3.1.7.5.01.01.32	Construcción Sistemas De Agua Río Verde Y Sus Comunidades	465.934,00				5.000,00	470.934,00
							0,00

	SUBPROGRAMA 2.- ALCANTARILLADO							0,00
3.3.2.7.3	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS PARA LA INVERSION							0,00
3.3.2.7.3.08	SUBGRUPO 8.-Bienes de Uso y Consumo de Inversión							0,00
3.3.2.7.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	191,00					187,00	378,00
	PROGRAMA 4.- AMBIENTE E HIGIENE							0,00
3.4.1.5.3	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO							0,00
3.4.1.5.3.08	SUBGRUPO 8.- Bienes de Uso y Consumo Corriente							0,00
3.4.1.5.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	415,00					187,00	602,00
	OTROS SERVICIOS COMUNALES							0,00
3.6.1.7.1	GRUPO I.- GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION							0,00
3.6.1.7.1.02	SUBGRUPO 2.- Remuneraciones complementarias							0,00
3.6.1.7.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	22.616,00					1.000,00	23.616,00
3.6.1.7.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSION							0,00
3.6.1.7.3	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS PARA LA INVERSION							0,00
3.6.1.7.3.08	SUBGRUPO 8.-Bienes de Uso y Consumo de Inversión							0,00
3.6.1.7.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	50.820,90					8.976,00	59.796,90
3.6.1.7.3.08	SUBGRUPO 8.- Bienes de Uso y Consumo de Inversión							0,00
3.6.1.7.3.08.11.02	Fabricación, colocación de letreros públicos turísticos según diseños R.VERDE-2019	30.000,00				23.407,00		6.593,00
3.6.1.7.5	GRUPO V.- OBRAS PUBLICAS							0,00
3.6.1.7.5.01.04	De Urbanización y Embellecimiento							0,00
3.6.1.7.5.01.04.46	Reordenamiento Urbano, Mejoramiento de Fachadas, Plaza C	1.852.824,00					53.407,00	1.906.231,00
3.6.1.7.5.01.05	Obras Publicas de Transporte y Vías							0,00
3.6.1.7.5.01.05.01	Asfaltado de Varias Vías en el Sector Periferico del Cantón Baños						40.000,00	40.000,00
3.6.1.7.5.01.05.82	Construcción del Puente y/o Alcantarillado de Hormigón sobre el Río Atombos R.VERDE-2019	30.000,00				30.000,00		0,00
3.6.1.7.5.05.00	SUBGRUPO 5.- Mantenimiento y Reparaciones de Infraestructura							0,00
3.6.1.7.5.05.01	Obras de Infraestructura							0,00
3.6.1.7.5.05.01.24	Arreglo y Mantenimiento del Sistema de Agua Varios Sectores de la Parroquia R.VERDE-2019	43.871,00				5.000,00		38.871,00
	PROGRAMA 3-ADMINISTRACION DE BALNEARIOS							0,00
4.3.1.5.3	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO							0,00
4.3.1.5.3.08	SUBGRUPO 8.- Bienes de Uso y Consumo Corriente							0,00
4.3.1.5.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	10.865,67					9.911,00	20.776,67
	GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD							0,00
5.1.1.9.7	PASIVO CIRCULANTE							0,00
5.1.1.9.7.01.01.05	Implementación Del Cementerio Parroquial Río Negro Ley 010-2017	270.000,00				79.473,00		190.527,00
	TOTAL \$.	2.998.612,54	0,00	0,00	0,00	170.485,00	170.485,00	2.998.612,54

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de sanción por parte del Ejecutivo, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, la Gaceta Oficial y dominio Web de la institución.

Dado en la sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Baños de Agua Santa, a los 29 días del mes de octubre de 2019.



Dr. Luis Eduardo Silva Luna
ALCALDE DEL CANTÓN



Abg. Héctor Paúl Acurio Silva
SECRETARIO DE CONCEJO

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN.- Baños de Agua Santa, octubre 30 de 2019.
CERTIFICO: Que la **SEXTA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2019**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, fue conocida, discutida y aprobada por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Baños de Agua Santa en sesión ordinaria realizada el día jueves 24 de octubre de 2019 en primer debate; y, en sesión extraordinaria realizada el martes 29 de octubre de 2019 en segundo y definitivo debate.

Lo certifico.



Abg. Héctor Paúl Acurio Silva
SECRETARIO DE CONCEJO

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BAÑOS DE AGUA SANTA.- A los treinta días del mes de octubre de 2019 a las 08h30.- Vistos: De conformidad con el inciso cuarto del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, enviase tres ejemplares de la presente Ordenanza, ante el señor Alcalde para su sanción y promulgación.



Abg. Héctor Paúl Acurio Silva
SECRETARIO DE CONCEJO

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BAÑOS DE AGUA SANTA.- A los treinta días del mes de octubre de 2019, a las 09H00.- De conformidad con las disposiciones contenidas

en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente Ordenanza está de acuerdo con la Constitución y demás Leyes de la República. **SANCIONO** para que entre en vigencia, a cuyo efecto y de conformidad al artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización se publicará en el Registro Oficial, la gaceta oficial y el dominio web de la Institución.



Dr. Luis Eduardo Silva Luna
ALCALDE DEL CANTÓN



Proveyó y firmó la **SEXTA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2019**, el Dr. Luis Eduardo Silva Luna, Alcalde del Cantón Baños de Agua Santa.

Baños de Agua Santa, octubre 30 de 2019.

Lo certifico.



Abg. Héctor Paúl Acurio Silva
SECRETARIO DE CONCEJO

